



Dirección Nacional de Aduanas

LICITACIÓN ABREVIADA 19/2018.

Montevideo, 11 de marzo de 2019.

Visto: El llamado a Licitación Pública identificada con el N° 19/2018, cuyo objeto es Remodelación de Oficinas 2do piso Edificio Central de la DNA.

Resultando: I) que el Pliego de Condiciones Particulares fue aprobado por Resolución de la Dirección Nacional de Aduanas de fecha 02 de octubre de 2018. II) que el llamado fue publicado en el sitio web de Compras y Contrataciones del Estado, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 52 del T.O.C.A.F. III) que el 19 de octubre de 2018 se procedió a realizar la apertura de las ofertas en la Licitación Abreviada 19/2018, y se presentaron los oferentes: Acra Srl Construcciones, Amanecer Fashion S.A., Diano Lucas Gabriel Ernesto, Einbauen Ltda, El Mandil S.A., Espetix S.A., Franco Mezzetta Sociedad Anónima, Harbor S.A., Ingenieros Srl, Inpaoc Sociedad Anónima.

Considerando: I) que de acuerdo al informe técnico que consta de fojas 117 a 119 y la aclaración efectuada por El Mandil S.A. que consta a fojas 124, todas las ofertas cumplen con las condiciones técnicas. II) que del análisis económico de las ofertas efectuado por Comisión Asesora de Adjudicaciones, se detectaron en algunos casos diferencias entre lo ofertado en línea y lo ofertado en el rubrado, debiendo prevalecer éste último de acuerdo al punto 23 del Pliego de Condiciones. III) que debieron corregirse algunos errores aritméticos detectados en algunas ofertas. IV) que respecto del ítem 2, el cual según el Pliego de Condiciones comprende "... importe por concepto de Leyes Sociales a pagar sobre el monto imponible...", más el 10% por concepto de impuestos." se observó que varias empresas ofertaron con un 5% de imprevistos, por lo cual, se igualaron todas las ofertas con un 10% de imprevistos a efectos de su comparación, independientemente de que quien resulte adjudicatario, lo será por la oferta presentada. V) que respecto al ítem 4, que según el

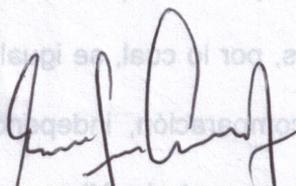
Pliego de Condiciones comprende los aportes sociales del opcional (Mostrador) calculado sobre el monto imponible declarado en la planilla de rubrado, se observó que algunas empresas ofertaron el monto imponible, por lo cual la Comisión hizo los cálculos correspondientes a fin de hacer comparables las ofertas. **VI)** que se actualizó el porcentaje vigente para el cálculo de aportes por Leyes Sociales, pasando a ser de 73,40 % a 71,8%. **VII)** que el rubro opcional, mueble de mesa de entrada, era de cotización obligatoria, pero no sería considerado para la comparación de precios, reservándose la D.N.A. el derecho de contratar como adicional el rubro de la oferta o proveerlos por su cuenta. **VIII)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizó la recomendación de adjudicación en su informe de fojas 132 a 134, y la División Gestión de Recursos comparte tal recomendación. **Atento:** a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto en el Decreto 150/2012 de 11 de mayo de 2012 (T.O.C.A.F).

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1. Adjudicar: la Licitación Abreviada 19/2018 al oferente **ESPETIX S.A.**, RUT 216511220013, por un monto total de **\$ 4.810.829** (pesos uruguayos cuatro millones ochocientos diez mil ochocientos veintinueve)
2. Dejar sin efecto la adjudicación del ítem 3 y 4 del presente llamado.
3. Imputar: con cargo al ejercicio 2019, Financiación 1.2, Programa 489, Proyecto 973, Objeto del Gasto 382.
4. Notificar: por el Departamento Mesa de Entrada y Archivo de la División Gestión de Recursos.
5. Cumplido elévese a Administración General, para la prosecución del trámite de estilo.

EC/mls



Cr. Enrique Canon
Director Nacional de Aduanas